



INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

SEGUNDO SEMESTRE 2025

Bogotá D.C., Febrero de 2026

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”*, así como en concordancia con lo establecido en el numeral 3º, del artículo 8º del Capítulo IV, nominado como: “SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL”, de la Resolución No. 40135 del 23 de abril de 2024, *“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía”*, en el que se determina como una de las funciones de quien ejerce el rol de Secretario del prenombrado comité:

“(…) Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. (...)”. Subrayado fuera de texto original.

Por su parte el artículo 27, del Capítulo VII, del prenombrado reglamento interno, nominado como: “ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN DE INFORMES Y DISPOSICIONES FINALES”, señala:

*“(…) **Informes de la gestión del Comité y la ejecución de sus decisiones.** Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 3º del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, la Secretaría Técnica deberá preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Ministro de Minas y Energía o su delegado y a los demás miembros del comité cada seis (6) meses, quienes tendrán cinco (5) días a partir de la entrega del informe para su aprobación.*

La entidad publicará en su página web los informes de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial dentro de los tres (3) días siguientes a partir de su aprobación. (...)”. Subrayado fuera de texto original.

Las anteriores disposiciones señalan dentro de las funciones que le asiste a la Secretaria Técnica, preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del Ministerio y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



En cumplimiento de lo dispuesto en las normativas antes mencionadas, presento al señor delegado del Ministro de Minas y Energía y a los miembros del Comité de Conciliación, el informe de Gestión correspondiente al segundo semestre del año 2025.

Este informe se elabora en cumplimiento de las normativas mencionadas y tiene como objetivo dar cuenta de las actividades desarrolladas y las decisiones adoptadas por el Comité durante el periodo señalado, agregando que el presente informe fue remitido por la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para exponerlo en sesión respectiva a los integrantes del prenombrado Comité.

CONTENIDO

I. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y en el Capítulo 5, artículos 9 y 10 de la Resolución No. 40135 del 23 de abril de 2024, el Comité de Conciliación tiene la obligación de reunirse, como mínimo, dos veces al mes. En cumplimiento de esta disposición, durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025, el Comité celebró un total de doce (12) sesiones Ordinarias.

SESIONES SEGUNDO SEMESTRE 2025				
MES	No. SESIÓN	FECHA	TOTAL SESIONES POR MES	TIPO DE SECCIÓN
JULIO	17	15/07/2025	2	ORDINARIA
	18	31/07/2025		ORDINARIA
AGOSTO	19	14/08/2025	2	ORDINARIA
	20	28/08/2025		ORDINARIA
SEPTIEM-BRE	21	11/09/2025	2	ORDINARIA
	22	30/09/2025		ORDINARIA
OCTUBRE	23	14/10/2025	2	ORDINARIA
	24	30/10/2025		ORDINARIA
NOVIEMBRE	25	11/11/2025	2	ORDINARIA

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	26	27/11/2025		ORDINARIA -ASINCRONICA
DICIEMBRE	27	16/12/2025 17-12-2025	2	ORDINARIA -ASINCRONICA
	28	19/12/2025		ORDINARIA ASINCRONICA
TOTAL	12			

II. ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía reposan en el aplicativo eKOGUI, el cual funciona como el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado para la administración y seguimiento de los procesos jurídicos y conciliatorios. Además, dichas actas se encuentran archivadas en la Secretaría Técnica del respectivo comité, garantizando el registro formal y la disponibilidad documental de cada sesión celebrada.

El sistema eKOGUI es utilizado por el Ministerio para llevar un control integral de los procesos judiciales y conciliatorios, asegurando que las decisiones y actuaciones en las sesiones del Comité de Conciliación queden debidamente registradas y sean consultables conforme a la normatividad vigente. Esto permite una gestión sistematizada y transparente de la información judicial y conciliatoria, en línea con las directrices de defensa judicial del Estado.

No. SESIÓN	FECHA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN
17	15/07/2025	ORDINARIA
18	31/07/2025	ORDINARIA
19	14/08/2025	ORDINARIA
20	28/08/2025	ORDINARIA
21	11/09/2025	ORDINARIA
22	30/09/2025	ORDINARIA
23	14/10/2025	ORDINARIA
24	30/10/2025	ORDINARIA
25	11/11/2025	ORDINARIA
26	27/11/2025	ORDINARIA

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

27	16/12/2025-17-12-2025	ORDINARIA
28	19/12/2025	ORDINARIA

III. RESULTADOS DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE ASISTIERON LOS APODERADOS DE LA ENTIDAD.

Durante el segundo semestre de 2025, los apoderados del Ministerio de Minas y Energía asistieron a las audiencias de conciliación en estricto cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de esta cartera ministerial. En cada caso sometido a su consideración, los apoderados representaron a la entidad ante la Procuraduría General de la Nación en las solicitudes de conciliación extrajudicial, así como ante los distintos despachos judiciales durante las etapas de conciliación judicial previstas en los procesos legales correspondientes, incluyendo las audiencias especiales de pacto de cumplimiento.

Este accionar se enmarca en la política institucional de defensa judicial y conciliación, que busca garantizar la efectiva representación del Ministerio en escenarios de resolución alternativa de conflictos, conforme a los lineamientos legales vigentes y las directrices internas del Comité de Conciliación.

IV. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS.

En total, el Comité de Conciliación en sesiones ordinarias y extraordinarias realizó el análisis y estudio de 38 solicitudes de conciliación, de las cuales 12 judiciales y 19 Extrajudicial, Pacto de cumplimiento 7 y otros temas 0, de acuerdo con el siguiente cuadro:

FICHAS SEGUNDO SEMESTRE 2025					
MES	FICHAS DE CONCILIACIÓN-JUDICIAL	FICHAS DE CONCILIACIÓN EX-TRAJUDICIAL	FICHAS ACCIÓN PACTO DE CUMPLIMIENTO	OTROS TEMAS	No. DE FICHAS
JULIO	4	4	1	0	9
AGOSTO	2	2	2	0	6
SEPTIEMBRE	1	3	3	0	7
OCTUBRE	5	2	1	0	8

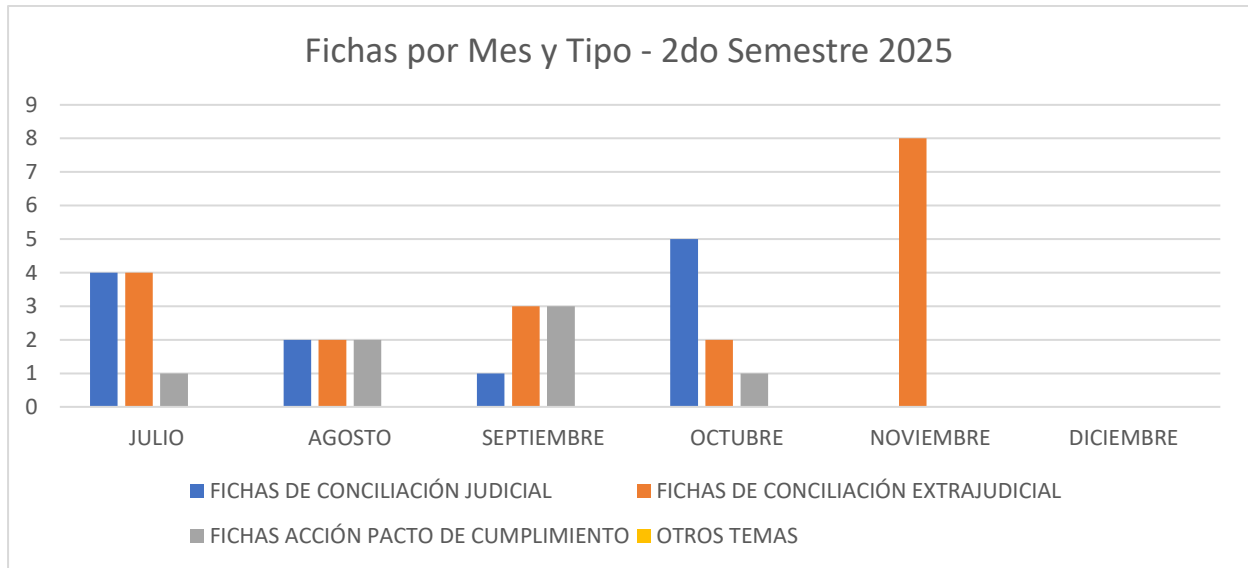
Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

NOVIEM-BRE	0	8	0	0	8
DICIEM-BRE	0	0	0	0	0
Subtotal	12	19	7	0	38
Total	38				



V. CAUSAS DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Las causas de las fichas técnicas analizadas y estudiadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, durante el segundo semestre 2025, fueron las siguientes:

V. CAUSAS PRINCIPALES (Frecuencia 2+)

28 causas | 37 fichas | Fuente: Excel Col. L

- 3 Ilegalidad del Acto Adm. que regula servicios públicos de energía, gas, GLP y combustibles
- 2 Indebida prestación de servicios públicos domiciliarios
- 2 Daños derivados de acto administrativo lícito
- 2 Muerte por actividad minera
- 2 Muerte por conducción de energía eléctrica
- 2 Lesión por conducción de energía eléctrica
- 2 Incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones
- 2 Ilegalidad del Acto Adm. - Asignación volumen combustibles (Pasto, Nariño)

V. OTRAS CAUSAS - Frecuencia 1 (2/3)

- ◆ Illegalidad del Acto Adm. que adjudica un contrato
- ◆ Daño o amenaza ambiental por actividad minera
- ◆ Lesión por indebida adopción de medidas de protección y seguridad
- ◆ Illegalidad del Acto Adm. que libra mandamiento de pago
- ◆ Incumplimiento en el pago de salario
- ◆ Illegalidad del Acto Adm. que establece cupos de combustible libre de impuestos
- ◆ Violación o amenaza al goce de un ambiente sano
- ◆ Muerte por falta de iluminación en la vía pública
- ◆ Violación o amenaza a los derechos de los consumidores y usuarios
- ◆ Violación o amenaza a la moralidad administrativa

VI. MEDIOS DE CONTROL ESTUDIADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2025

De los 38 casos decididos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía, según la tipología de los procesos judiciales y temas se dividen así:

MEDIOS DE CONTROL - 2DO SEMESTRE 2025

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	PORCENTAJE
REPARACIÓN DIRECTA	17	44.7%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	9	23.7%
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	7	18.4%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	2	5.3%
REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	1	2.6%
NULIDAD SIMPLE	1	2.6%
ORDINARIO CIVIL	1	2.6%
TOTAL	38	100.0%

VII. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON FINES DE

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



REPETICIÓN EFECTUADOS POR LOS APODERADOS DE LA ENTIDAD CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el segundo semestre 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía no recibió casos para analizar la procedencia de la acción de repetición conforme a lo establecido en la Ley 678 de 2001 y sus modificaciones, por lo cual no se iniciaron acciones de esta naturaleza durante ese periodo. Esta situación es coherente con informes previos que indican que en periodos recientes el Comité no ha realizado estudios ni iniciado procesos relacionados con acciones de repetición.

En consecuencia, durante ese segundo periodo no se dieron avances en la evaluación ni en la determinación de acciones de repetición por parte del Comité, manteniéndose el enfoque en otros tipos de conciliación judicial y extrajudicial.

VIII. DECISIONES DEL COMITÉ.

Las decisiones adoptadas por el citado Comité respecto a cada una de las fichas presentadas son:

TIPO DE FICHAS	DECISIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN JUDICIAL
FICHAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL	Durante el segundo semestre de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía decidió <u>NO PRESENTAR FÓRMULA CONCILIATORIA</u> en los casos sometidos a su consideración. Esta determinación se tomó en cumplimiento de las normativas vigentes y las directrices institucionales, tras un análisis detallado de cada caso conforme a las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico establecidas.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

FICHAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Durante el segundo semestre de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía decidió <u>NO PRESENTAR FÓRMULA DE CONCILIACIÓN</u> ante las solicitudes de conciliación extrajudicial presentadas por los apoderados judiciales del Grupo de Defensa Judicial en los casos sometidos a consideración del Comité. Esta decisión se adoptó tras un análisis riguroso de cada caso, en cumplimiento de las normativas vigentes y conforme a las directrices internas que rigen la defensa judicial y la prevención del daño antijurídico.
FICHAS PACTO DE CUMPLIMIENTO	Durante el segundo semestre de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía decidió <u>NO PRESENTAR FÓRMULA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO</u> en los casos sometidos a su consideración.

IX. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.

- ✚ Se impartieron instrucciones precisas a los abogados del Grupo de Defensa Judicial para que presenten de manera oportuna y anticipada las fichas técnicas correspondientes a los casos judiciales y extrajudiciales. Esto con el fin de que los miembros del Comité de Conciliación puedan analizarlas adecuadamente antes de asistir a las audiencias de conciliación, programadas por la Procuraduría General de la Nación y los despachos judiciales, en estricto cumplimiento de los lineamientos de la ANJDE y el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- ✚ Se adelantó borrador del proyecto de la Resolución, mediante la cual se efectúa una delegación de funciones y se designan los miembros permanentes ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas y Energía.
- ✚ Durante el mes de agosto y septiembre de 2025, se atendieron las auditorías internas correspondientes a la evaluación del primer semestre de 2025, realizadas por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía. Dichas auditorías se enfocaron en verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio, así como en el análisis del aplicativo eKOGUI, con el propósito de contribuir a la prevención de daños antijurídicos.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- ✚ Se adelantaron mesas de trabajo con los Grupos de Relacionamento al Ciudadano y Jurisdicción Coactiva para el seguimiento a las acciones formuladas en el plan de acción establecido para la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, en conjunto con la Oficina de Control Interno.
- ✚ Se formuló el plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en la plataforma EKOGUI vigencia 2026-2027, previa aprobación de los miembros del Comité.

Sin otro particular,

CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA

Secretaria técnica Comité de Conciliación y Defensa Judicial
Ministerio de Minas y Energía